

A N E X O III
Baremo de méritos

1. Antigüedad en la función pública docente y en relación al centro solicitado (hasta 2 puntos)		
Mérito	Puntuación	Justificación
1.1. Tiempo de servicio activo como funcionario de carrera que sobrepase los cinco años exigidos como requisito en la función pública docente.	0,10 puntos por cada año completo	Hoja de Servicios o Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera, o en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2. Antigüedad en el centro solicitado, con destino definitivo y desempeño de docencia directa.	0,25 puntos por cada año completo	
1.3. Desempeño de otros puestos en la Administración educativa.	0,10 puntos por cada año completo	
<i>Notas: En el apartado 1.3 se incluyen, entre otros, los puestos de Asesores Técnicos Docentes, Inspectores de Educación, Jefes de Servicio y otros puestos de carácter técnico.</i>		
2. Ejercicio de cargos unipersonales (hasta 2 puntos)		
Mérito	Puntuación	Justificación
2.1. Desempeño del puesto de director en centros docentes: a) en el centro al que se opta b) en otros centros	a) 0,25 puntos/curso completo b) 0,15 puntos/curso completo	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del mismo.
2.2. Desempeño de otros cargos directivos en centros docentes: a) en el centro al que se opta b) en otros centros	a) 0,10 puntos/curso completo b) 0,05 puntos/curso completo	
2.3. Desempeño del puesto de director en centros de formación del profesorado e instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas.	0,10 puntos/curso completo	
<i>Notas: Solo se valorarán los cargos ejercidos como personal funcionario de carrera, independientemente del cuerpo en el que se hayan obtenido. El curso de la convocatoria se incluirá en el cómputo para los méritos referidos a cursos completos.</i>		
3. Trayectoria profesional (hasta 1 punto)		
Mérito	Puntuación	Justificación
3.1. Acreditación o		Certificación oficial

habilitación para el ejercicio de la función directiva.	0,50 puntos	acreditativa
3.2. Pertenencia a alguno de los cuerpos de catedráticos.	0,25 puntos	Nombramiento
3.3. Desempeño de la coordinación en equipos de nivel, de ciclo o de orientación, y en la jefatura de departamentos didácticos.	0,15 puntos por cada curso completo	Certificación
3.4. Participación en Consejos escolares de centros docentes (como representante electo del profesorado).	0,10 puntos por cada curso completo	
<i>Notas: Solo se valorarán los cargos ejercidos como personal funcionario de carrera, independientemente del cuerpo en el que se hayan obtenido. El curso de la convocatoria se incluirá en el cómputo para los méritos referidos a cursos completos.</i>		

1. Actividades de formación y perfeccionamiento (hasta 2 puntos)

Mérito	Puntuación	Justificación
1.1. Formación específica para el ejercicio de la función directiva	0,10 puntos por crédito	Certificaciones correspondientes
1.2. Tutoría de alumnado y profesorado en prácticas.	0,20 puntos por curso académico	
1.3. Responsable de la coordinación, dirección y tutoría de actividades formativas, y ponente en actividades formativas.	0,10 puntos por crédito	
1.4. Participación en proyectos de innovación, de investigación o en programas europeos.	0,10 puntos por crédito	
1.5. Participante como asistente en cursos.	0,05 puntos por crédito	

Notas:

1. En el apartado 1.1 podrán ser valorados los créditos del curso de formación para la acreditación de la función directiva independientemente de que haya servido previamente para valorar la acreditación o habilitación para el ejercicio de la dirección.

2. El apartado 1.2. se referirá a la tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de graduado que lo requieran.

3. Las actividades formativas deberán contar, en su caso, con el correspondiente reconocimiento u homologación de la Administración educativa estatal o autonómica.

2. Méritos académicos (hasta 2 puntos)		
Mérito	Puntuación	Justificación
2.1.-Titulaciones diferentes a la acreditada para el acceso: - Doctorado - Licenciatura y equivalentes - Diplomatura y equivalentes - Máster universitario oficial	0,50 puntos por cada una	Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado para ingreso al Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso certificado del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
2.2.- Otras titulaciones: - Grado superior de formación profesional. - Grado superior de artes plásticas y diseño. - Grado superior de enseñanzas deportivas. - Profesionales de música y Danza	0,15 puntos por cada una	
2.3.- Certificados oficiales de idiomas.	B2: 0,25 puntos. C1: 0,50 puntos. C2: 0,75 puntos.	
2.4.- Publicaciones: - libros de texto con ISBN (0,50 puntos). - otros libros con ISBN (0,40 puntos). - artículos con ISBN (0,15 puntos) - otras publicaciones con ISSN (0,10 puntos).	Máximo: 1 punto	Ejemplar de la publicación en cualquier soporte
2.5. Premios: certámenes o concursos científicos, literarios o artísticos, de ámbito autonómico, nacional o internacional.	0,20 puntos por cada uno	Documento que acredite su concesión
2.6. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los conservatorios superiores de música, por la mención honorífica en el grado superior.	0,25 puntos por cada una	Fotocopia de la documentación justificativa del mismo.
2.7. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora, o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.	0,25 puntos por cada una	Fotocopia del certificado-diploma correspondiente
Notas:		
1. En el apartado 2.3 se puntuarán solo los certificados del máximo nivel de cada idioma. Sólo		

se tendrán en cuenta aquellas certificaciones CI distintas a la titulación acreditada, en su caso, para el acceso. No se valorarán las certificaciones de idiomas que no sean otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. En el apartado 2.4 solamente se valorarán las publicaciones de carácter didáctico o científico, y las directamente relacionadas con aspectos de la gestión administrativa o con la organización escolar. Las puntuaciones indicadas se refieren a publicaciones de un solo autor. Si fueran de varios autores, se aplicaría la parte proporcional.

3. Valoración positiva de la función directiva (hasta 1 punto)

Mérito	Puntuación	Justificación
3.1. Por la valoración positiva en el ejercicio de la función directiva Realizada por la Inspección de Educación.	1 punto	Certificación acreditativa

(Nota: Los méritos aportados sólo podrán puntuarse por uno de los apartados del baremo)